



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

INFORME DE SUPERVISIÓN

ORDEN DE COMPRA OC n.º 135494

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUERO
CONTRATO NRO.	ORDEN DE COMPRA OC n.º 135494
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/10/2024
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LOS ENSAYOS Y ACTIVIDADES QUE SOPORTA EL LABORATORIO DEL CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO
CONTRATISTA	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
CC o NIT	900365660
LUGAR DE EJECUCIÓN	CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUERO
FECHA DE INICIO	29/10/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	25 DÍAS DE CALENDARIO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$1.685.458
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	28/11/2024
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$1.685.458
FORMA DE PAGO	<p>El valor del contrato se pagará de la siguiente manera.</p> <p>El SENA realizará un único pago correspondiente al valor del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en las circulares 01-3-2020-000054, 01-3-2020-000065 y 3-2024- 000019 emitidas por la Dirección General, de la siguiente manera: El Centro de Manufactura en Textil y Cuero de la Regional Distrito Capital realizará un único pago, de acuerdo con lo contratado, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la documentación la cual debe ser cargada en la plataforma SECOP II, módulo de ejecución del contrato y que se presenta de la siguiente manera, sin la cual no se dará trámite al pago:</p> <ul style="list-style-type: none">☐ Presentar factura electrónica con código QR.☐ Correcta presentación de factura o documento equivalente y remisión a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



	<p>“En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.</p> <p>PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquirente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.</p> <p>RUT, con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. Soporte de pago de su seguridad social del mes vencido del periodo objeto de cobro. Planillas de pago. Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal, cuando lo firme el contador o revisor fiscal, se debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del profesional, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes expedida por la Junta central de contadores públicos. Certificación de cuota de aprendices no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal. Informe de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada. Certificación bancaria. Demás disposiciones legales aplicables que surjan.</p> <p>Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II: Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego dirigirse a la sección “Ejecución del Contrato”, donde encontrará el “Plan de Pagos”, previamente definido por la Entidad Estatal. Allí podrá cargar su factura; para ello hará clic en “Registro” frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente deberá hacer clic en la opción “Crear”. El SECOP II le muestra</p>
--	--



	<p>una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura dar clic en el botón “Anexar”, buscar el documento en el computador y cargarlo. Una vez registrada y cargada la factura del contratista, hacer clic en “Confirmar”. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, deberá dar clic en el botón “Enviar”. Una vez hecho lo anterior, el estado de la factura cambiará a “Enviado a la entidad estatal”. Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a “Aceptada”, y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”.</p> <p>Tener en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar”.</p> <p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena.</p> <p>En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</p> <p>El SENA efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que señala: “Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales</p>
--	--



	<p>futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</p> <p>PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este Artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. (...), para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.</p> <p>PARAGRAFO 2°: La entidad dispone en su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SYGA, el “Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámites de Pagos” GRF-I-002 de 2020-05-18, versión 06, el cual podrá ser consultado en el link: http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=2649.</p> <p>PARÁGRAFO 3°: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad.</p> <p>Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de Caja – PAC. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.</p>
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	No 001
PERIODO DEL INFORME	Desde el 29/10/2024 al 12/12/2024

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL



OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.	Se ejecuta el objeto contractual a entera satisfacción	SOPORTE INGRESO ALMACEN
2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato	Se ejecuta el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipulada	SOPORTE INGRESO ALMACEN
3. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	No se presentó riesgo alguno durante la ejecución del contrato	No se presentó riesgo alguno durante la ejecución del contrato
4. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.	No existió causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.	No existió causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente
5. Garantizar que el personal de su responsabilidad necesario para la prestación del servicio NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Cuando aplique)	EL personal bajo responsabilidad del contratista NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años	EL personal bajo responsabilidad del contratista NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años
6. Ejecutar el suministro y/o servicio de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.	Se cumple con las especificaciones técnicas del producto	Se cumple con las especificaciones técnicas del producto
7. No ceder total ni parcialmente el contrato, salvo autorización expresa y escrita del CONTRATANTE	Se cumple con la obligación	Se cumple con la obligación



<p>8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el Artículo 50º la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.</p>	<p>Se cumple con la obligación</p>	<p>Se anexan evidencias planillas seguridad social y parafiscales</p>
<p>9. Cumplir con las normas contempladas en el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, Resolución 0312 de 2019, Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces y demás que sean pertinentes. Para el cumplimiento de requisitos mínimos en SST, la ARL a la que este afiliado el contratista, deberá certificar el cumplimiento de los estándares mínimos.</p>	<p>Se cumple con la obligación</p>	<p>Se cumple con la obligación</p>
<p>10. Constituir oportunamente las garantías solicitadas dentro del proceso de contratación y aportar el recibo de pago de estas cuando corresponda. Así mismo, corregir las garantías cuando presenten errores e inconsistencias que impidan su aprobación o cuando el contrato haya sufrido modificaciones.</p>	<p>Se cumple con la obligación</p>	<p>Se cumple con la obligación</p>
<p>11. Restituir oportunamente a la entidad los bienes que se hayan afectado y/o dañado producto de la prestación del servicio o de la ejecución del contrato.</p>	<p>No se afectaron bienes de la entidad</p>	<p>No se afectaron bienes de la entidad</p>
<p>12. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.</p>	<p>Se cumple con la obligación</p>	<p>Se cumple con la obligación</p>
<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p>	<p>ACTIVIDADES REALIZADAS</p>	<p>PRODUCTO O EVIDENCIA</p>



<p>1. En desarrollo del objeto del contrato el proveedor se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Publica de Contratación - Colombia Compra Eficiente.</p>	<p>Se cumple con la obligación</p>	<p>Soporte ingreso almacén</p>
<p>2. Ejecutar el objeto contractual en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y derivadas de la orden de compra</p>	<p>Se ejecuta el objeto contractual dentro de los plazos establecidos</p>	<p>Soporte ingreso almacén</p>
<p>3. Para garantizar la calidad de los equipos el contratista seleccionado deberá entregarlos bienes de acuerdo con lo requerido por la ley y por la entidad contratante.</p>	<p>Se cumple con la calidad de los equipos requeridos</p>	<p>Soporte ingreso almacén</p>
<p>4. Garantizar que los elementos o bienes sean originales, de primera calidad y no remanufacturados.</p>	<p>Se cumple con la obligación</p>	<p>Soporte ingreso almacén</p>
<p>5. Todos los elementos que entregue el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto</p>	<p>Se cumple con la obligación</p>	<p>Soporte ingreso almacén</p>
<p>6. Los productos deben incluir todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.</p>	<p>Se cumple con la obligación</p>	<p>Soporte ingreso almacén</p>
<p>7. El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.</p>	<p>Se cumple con la obligación</p>	<p>Soporte ingreso almacén</p>



<p>8. En caso de que los equipos reporten fallas el contratista deberá dar respuesta a más tardar tres (3) días y responder al requerimiento del Supervisor o de ser necesario el cambio del equipo entregado.</p>	<p>Los equipos no han reportado fallas</p>	<p>Los equipos no han reportado fallas</p>
<p>9. Los productos que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 5 días. En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de esta en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato. Se entiende por bienes de mala calidad los que generen un mal funcionamiento, incluidos los de valor agregado ofertado, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El proponente deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir el pago de los daños que hayan sufrido por los bienes defectuosos.</p>	<p>Los productos cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas</p>	<p>Los productos cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas</p>
<p>10. Las marcas de los productos ofrecidos por el proponente en su propuesta deben ser las marcas que se entregarán al SENA si se le adjudica el contrato.</p>	<p>Se cumple con la obligación</p>	<p>Se cumple con la obligación</p>
<p>11. Entregar al SENA los bienes, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad en la plataforma tienda virtual</p>	<p>Los productos cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas</p>	<p>Los productos cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas</p>
<p>12. Serán asumidos por el PROVEEDOR la entrega, riesgo y propiedad de los bienes requeridos por el SENA, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.</p>	<p>No se requirió la ejecución de esta obligación</p>	<p>No se requirió la ejecución de esta obligación</p>
<p>13. Presentar la factura de cobro al momento de la entrega de los elementos.</p>	<p>Se cumple con la obligación</p>	<p>No se requirió la ejecución de esta obligación</p>



14. Deberá sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato	No se requirió la ejecución de esta obligación	No se requirió la ejecución de esta obligación
---	--	--

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Obligaciones específicas de carácter SGSST:

CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
1	Evaluación de Estándares Mínimos, según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 firmado por personal competente y Representante Legal o certificado de implementación emitido por la ARL.	Precontractual
2	Fotocopia de cedula de ciudadanía y Licencia de Seguridad y salud en el trabajo de la persona competente responsable de la implementación del SG-SST, soporte de curso de 50 horas y actualización de 20 horas menor a tres años.	Precontractual
3	Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST del año 2023.	Precontractual

Obligaciones específicas de carácter ambiental

REQUISITO GESTIÓN ENERGETICA	EVIDENCIA	ETAPA
<p>Certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética.</p> <p>También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica.</p>	Certificación o ficha técnica donde se demuestre el ahorro energético del equipo	Precontractual /Contractual

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
12/12/2024	LICA377	\$1.685.458	\$1.685.458	0	100%



4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado:	Planilla nro. 31551688 del 2024-11-18
	Pensión octubre Salud noviembre	

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

NO APLICA

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	NO APLICA		
NRO. DE PÓLIZA	NO APLICA		
CERTIFICADO O ANEXO	NO APLICA		
FECHA EXPEDICIÓN	NO APLICA		
FECHA APROBACIÓN	NO APLICA		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Devolución del pago anticipado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Salarios y prestaciones sociales	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Calidad del servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
ASEGURADORA	NO APLICA		
NRO. DE PÓLIZA	NO APLICA		
CERTIFICADO O DE ANEXO	NO APLICA		
FECHA EXPEDICIÓN	NO APLICA		
FECHA APROBACIÓN	NO APLICA		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA



5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

NO APLICA

6. CERTIFICACIÓN


Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES

Se adjunta la siguiente documentación:

- GF_900365660_52824_Nov_2024
- GC_900365660_52824_Nov_2024
- FV_LICA377_900365660_52824_Nov_2024
- INGRESO ALMACEN
- ACTA A SATISFACCION

Para constancia se firma 12 de diciembre de 2024


JUAN MANUEL DIAZ BARRAGAN
Supervisor del contrato
Elaboró: JUAN MANUEL DIAZ BARRAGAN